SECRETARIA. Montería, Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de renuncia de poder.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Montería Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva Singular de **BANCO BBVA COLOMBIA** contra **INVERSIONES VISION CONSORCIA S.A.S Y MONICA IVON PERNA MONTES. RADICADO. 2017 - 00067.00.**

En escrito que precede, el apoderado judicial de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, Dr. JUAN CARLOS POSADA RAMOS presenta renuncia al poder que le había conferido el ejecutante antes citado.

Lo anterior es procedente y se accederá a ello de conformidad a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso. Por lo antes anotado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

R E S U E L V E

ACEPTAR la renuncia que hace el Dr. JUAN CARLOS POSADA RAMOS del poder que le había conferido el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d963ce23078e6a9a4c26c356a44b4868333499074198a2174220b6a9cbf3da

Documento generado en 30/11/2020 12:29:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica